

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1919.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 3.055.

#### GOBIERNO CIVIL

##### EDICTO.

Don José Lopez-Vazquez y Garnica, Oficial de primera clase de Administración civil en este Gobierno de provincia y Fiscal instructor para la formación del expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Médico titular de la Zarza y Ramiro D. Felipe Sanz Sarabia.

Hago saber: Que habiéndoseme ordenado por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, la Instrucción del expediente que determinan los Reales decretos de 30 de Diciembre de 1857 y 29 de Julio de 1910, para depurar los méritos contraídos por D. Felipe Sanz Sarabia, que con motivo de la mortífera epidemia gri-

pal del pasado año se dedicó desde el primer momento con humanitario altruismo a salvar la vida de los atacados en los pueblos de su titular y en el de Gomeznarro, con grave riesgo de la suya propia, realizando actos de abnegación y caridad; y al objeto de probar si se ha hecho acreedor para ser propuesto al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que se le conceda el ingreso en la Orden civil de Beneficencia, he acordado en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, conceder un plazo de 30 días a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que puedan presentarse cuantos quieran a exponer ante este Juzgado cuantas reclamaciones en pró ó en contra estimen justas ó convenientes al esclarecimiento del hecho.

Valladolid 6 de Noviembre de 1919.—El Fiscal instructor, José Lopez-Vazquez y Garnica.

Núm. 3.053.

Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores

Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de 29 del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta provincia y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren a las tropas y clases del Ejército y Guardia Civil transeúntes en todo el corriente mes de Octubre, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos. . . . .	»	42
Id. de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1	66
Id. de paja de 6 id. . . . .	»	45
Litro de petróleo. . . . .	2	32
Quintal métrico de leña. . . . .	4	16
Id. de carbon vegetal	14	05

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en todo el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del señor Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—J. Martínez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, Carlos Delgado.—Conforme: El Comisario de Guerra, Samuel Oñate

Núm. 3.047.

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid.

Montes públicos a cargo del Ministerio de Hacienda.

Con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias y al de las económicas que redacten los Ayuntamientos interesados, que se hallan a disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la respectiva licitación, se sacan a primera subasta en las fechas y tipos de tasación de los productos que se detallan en la siguiente relación, y a segunda subasta bajo el mismo tipo de tasación y condiciones que en la primera, por si en esta última no hubiere licitadores, en los días y horas que también en la relación se citan.

Los Alcaldes de los pueblos donde se celebren las subastas, darán cuenta al Sr. Ingeniero Jefe de la Región y a esta Delegación de Hacienda del resultado de aquéllas tan pronto tengan lugar, y remitirán oportunamente copia del acta de la misma, aprobada por el Ayuntamiento, debiendo solicitar con la debida antelación la asistencia al acto de una pareja de la Guardia civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Valladolid 4 de Noviembre de 1919.—El Delegado de Hacienda, Félix de la Plaza.



RELACION de los montes en los cuales se han de celebrar subastas de los aprovechamientos de pastos y caza que se citan y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el sitio en que ha de celebrarse la subasta y cuyo plazo de disfrute será desde el día en que el adjudicatario se provea de la correspondiente licencia; hasta el 28 de Febrero en el Monte «Arriba y Benavides», de Herrín de Campos, por cinco años comprendiendo cada anualidad, todo el año forestal en el monte «Toro» de Mayorga; por el mes de Enero en la parte conocida por «Dehesa Vieja» y desde 1.º de Febrero al 24 de Junio en la conocida por «Dehesa Nueva» en el predio «Dehesa» de Olmedo; 1.º de Diciembre a 28 de Febrero en «Cotillo» de Pollos; 1.º de Noviembre a 30 de Abril en «Monte Santa Cristina» de Roales; 1.º de Noviembre a 30 de Junio en «Curto» de Villabragima; y 1.º de Noviembre a 31 de Diciembre en «Mata», «Bones» y «Dehesa» de Mojados: La caza de Valdeebro por un año y la caza de Roales y Villalba de los Alcores por cinco años, exceptuándose en todos los meses de veda.

Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	APROVECHAMIENTOS	Tasacion Fesetas	Fecha de la subasta		
					Mes	Día	Hora
Herrín de Campos	Arriba y Benavides	Herrín de Campos	Pastos para 1.000 lanares	750	Noviembre	19	12
Mayorga	Toro	Mayorga	Idem para 55 mayores (por 5 años)	4.675 por 5 años	Idem	19	12
Mojados	Mata, Bones y Dehesa	Mojados	Idem para 400 lanares	120	Idem	19	12
Olmedo	Dehesa	Olmedo	Idem para 4.000 Idem	4.000	Idem	19	12
Pollos	Cotillo	Pollos	Idem para 600 Idem	1.500	Idem	19	12
Roales	Monte Santa Cristina	Roales	Idem para 600 Idem, y 20 cabras	360	Idem	19	12
Villabragima	Curto	Villabragima	Idem para 1.300 lanares	1.650	Idem	19	12
Valdeebro	Las Liebres	Valdeebro	Caza con diez escopetas, por un año	50	Idem	19	12
Roales	Monte Santa Cristina	Roales	Caza con doce escopetas, por cinco años	750 por 5 años	Idem	19	11
Villalba de los Alcores	El Común	Villalba de los Alcores	Caza con diez escopetas, por cinco años	750 por 5 años	Idem	19	12

NOTA. Caso de quedar desierta alguna de las subastas, se verificarán otras segundas bajo el mismo tipo de tasacion que en las primeras y que tendrán lugar el día 29 del indicado mes de Noviembre á iguales horas.

Valladolid 4 de Noviembre de 1919.—El Ingeniero Jefe de la Region, Manuel Gonzalez de Heredia.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.044.

### San Martin de Valvení.

Don Ubaldo Vallejo Lázaro, Alcalde Constitucional de San Martin de Valvení.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1919-1920, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad, durante los días 12 y 13 del mes actual por el Recaudador D. Jesús Moneo Mingo ó sus auxiliares, de nueve á quince de dichos días, quedando abierto el segundo período voluntario los días del 26 al 30 del citado mes, ambos inclusive y horas referidas, en la oficina del Recaudador, situada en Valladolid, Libertad 22.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes tanto de la localidad como forasteros, á que satisfagan en dichos plazos el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en los apremios que marca la Instrucción vigente.

San Martin de Valvení 1.º de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 3.039.

### San Pedro de Latarce.

Don Mariano Dominguez, Alcalde Constitucional de esta villa de San Pedro de Latarce.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general correspondiente al primero, segundo y tercer trimestre del año económico de 1919 á 1920, tendrá lugar

durante los días 11 al 17 del corriente ambos inclusive y horas de nueve de la mañana á tres de la tarde, en el domicilio del recaudador D. Mariano Rúa, en esta villa, calle de la Concepcion, número 2.

En su consecuencia se invita á los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, á que satisfagan sus respectivas cuotas en los días señalados como período voluntario, pues de lo contrario incurrirán en los apremios que marca la Instrucción respecto á los primeros trimestres, y las del tercero hasta fin de mes actual, pues transcurridos éstos se procederá á hacerlas efectivas por la vía de apremio.

San Pedro de Latarce 2 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Moisés Dominguez.

Núm. 3.054.

### Tudela de Duero.

Don Tomás Presencio Sanz, Alcalde Constitucional de este término municipal de Tudela de Duero.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades por el artículo 14 de la ley de 12 de Junio de 1911 y de conformidad al Real decreto de 13 de Septiembre último, correspondiente al tercer trimestre del corriente ejercicio de 1919 á 1920 tendrá lugar en este término durante los días 14, 15 y 16 del corriente mes, por el Recaudador Don Jesús Moneo Mingo ó sus Auxiliares, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial y permanecerá abierta desde la hora de las nueve hasta las quince de dichos días, quedando abierto el segundo período voluntario los días del 26 al 30 del citado mes, ambos inclusive, y horas referi-

das, en la oficina del Recaudador situada en Valladolid, Libertad, 22.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes, tanto de la localidad como forasteros, á que satisfagan en dichos plazos el pago de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en los apremios que marca la Instrucción vigente.

Tudela de Duero 4 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Núm. 3.040.

### Ventosa de la Cuesta.

Haliándose confeccionado el Repartimiento general de Utilidades de este término municipal para el corriente año económico de 1919 á 1920, durante los días doce y trece del actual mes de Noviembre y horas de once á quince tendrá lugar en esta Casa Consistorial y por el Recaudador y Auxiliar encargados al efecto, la cobranza de los tres primeros trimestres, y durante el día treinta del mismo mes ó iguales horas y sitio; advirtiendo que transcurrido éste se procederá por la vía de apremio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros y puedan satisfacer sus cuotas evitando con ello el apremio consiguiente.

Ventosa de la Cuesta 3 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Constancio Fernandez.

Núm. 3.041.

### Zaratan.

Don Ildefonso Valentin Garcia, Alcalde Constitucional de Zaratan.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utili-

dades correspondiente al tercer trimestre del año económico de 1919-1920, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad durante los días 12 y 13 del corriente mes por el Recaudador Don Jesús Moneo Mingo ó sus auxiliares, de nueve á quince de dichos días, quedando abierto el segundo período voluntario los días del 26 al 30 del citado mes, ambos inclusive, y horas referidas, en la oficina del Recaudador, situada en Valladolid, Libertad 22.

En su consecuencia, invito á los contribuyentes tanto de la localidad como forasteros, á que satisfagan en dichos plazos el pago de de sus respectivas cuotas, pues de lo contrario incurrirán en los apremios que marca la Instrucción vigente.

Zaratan 1.º de Noviembre de 1919.—El Alcalde, Ildefonso Valentin.

## ANUNCIOS NO OFICIALES.

### Junta Sindical del Colegio del Corredores de Comercio de Valladolid.

Por cese del Corredor de Comercio de esta Plaza Don Antonio Allué Morer, esta Junta Sindical lo anuncia al público para los efectos de la devolucion de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en el artículo 946 del Código de Comercio y el 67 del Reglamento de Bolsas.

Valladolid 6 de Noviembre de 1919.—El Secretario, E. Santa-meria.—V.º B.º, El Síndico Presidente, Cecilio Casado.